5131

Oficio número: DGESU/AJ/16 - **507**

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2016

Asunto: Remisión de Convenio de Apoyo Financiero

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector
Universidad Autónoma de Querétaro
Presente

Por este conducto, me permito hacer llegar a usted, un ejemplar original del Convenio de **Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a problemas estructurales en su Modalidad "A": Apoyo a Reformas Estructurales**, celebrado entre esta Secretaría y la **Universidad Autónoma de Querétaro,** durante el ejercicio fiscal 2016, por un monto de aportación federal de **$33´736,589.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.),** debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estime usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Ines Santa Mendoza Toledo
Asesora Jurídica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
21 OCT. 2016
RECIBIDO
RECTORÍA
10:42

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
C.P. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.

CONVENIO DE APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL **DR. SALVADOR JARA GUERRERO**, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **DR. GILBERTO HERRERA RUIZ**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta 3 denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a su estrategia 3.1.3, se pretende garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirva a lo largo de la vida.

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, prevé en su objetivo 3, "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa", y conforme a su estrategia 3.1, establece fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos.

SEP DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

3.- Diversas Universidades Públicas Estatales (UPE), atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.

Uno de los problemas estructurales de las UPE tiene que ver con el proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo, y otro, con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones.

4.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se considera para integrar los **Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES**, un monto de **$799'057,807.80 (Setecientos Noventa y Nueve Millones Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Siete Pesos 80/100 M.N.)**, para **Apoyo a Reformas Estructurales**, a fin de continuar disminuyendo los pasivos contingentes derivados del pago de pensiones y jubilaciones.

5.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 29 de enero de 2016 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016**, en adelante los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales**.

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales**, **"LA UNIVERSIDAD"** presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado **"Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones Contingentes".**

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a las claves presupuestarias**: 11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 22 y 11 511 2 5 03 01 005 U081 43801 1 1 22.**

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De **"LA UNIVERSIDAD":**

II.1.- Que la Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de su Ley Orgánica, reformada por el H. Congreso del Estado, publicada en el periódico oficial "La sombra de Arteaga", de fecha 2 de enero de 1986, que tiene por objeto entre otros impartir educación técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; preservar y difundir la cultura.

II.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 18 de la referida Ley.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con **"LA SEP".**

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto **"Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones Contingentes"**, que en términos de los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, proporcionará subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** durante el ejercicio fiscal 2016, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto **"Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones Contingentes"** que se adjunta al presente como **Anexo de Ejecución**, en lo sucesivo el **"Proyecto"**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016, en su MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"** durante el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **$33,736,589.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **"Proyecto"**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la

cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016;

D).- Incorporar en su página Web, a partir de la firma de este convenio, la información relacionada con el **"Proyecto"** y el monto autorizado, en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**, en su **MODALIDAD "A": Apoyo a Reformas Estructurales.**

CUARTA.- "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

QUINTA.- El Rector de **"LA UNIVERSIDAD"** será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **"Proyecto"**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2016.** Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **10 de agosto de 2016.**

Por: **"LA SEP"**

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SUSCRITO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD A: APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES. (CONSTA DE **ANEXO DE EJECUCIÓN**).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL **CONVENIO DE APOYO PARA LAS REFORMAS ESTRUCTURALES** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, BAJO EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016".

Nombre del proyecto
Proyecto de Saneamiento del Sistema de Pensiones Contingentes.

Objetivo general
Disminuir el flujo de egresos a cargo de la Institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto que fue presentado bajo el marco del "Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2016".	
Costo total del proyecto:	$33,736,589.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **10 de agosto de 2016**.

Por: "LA SEP"

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL **CONVENIO DE APOYO PARA LAS REFORMAS ESTRUCTURALES** EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**, CELEBRADO EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2016, EN SU MODALIDAD A: APOYO A REFORMAS ESTRUCTURALES.